



**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Secretaria General	 <p>AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 2015002159-I Remitente: SECRETARIA GENERAL Tipo Doc: MEMORANDO</p>  <p>Fecha: 06/03/2015 10:59:32.0</p>
	Nombre del servidor que diligencia el insumo		
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	Optimizar los procesos de Gestión Administrativa, servicios e infraestructura	
3. N° de ítem en el Plan Anual de Adquisiciones - 2015	Se encuentra en trámite de inclusión en ORION		
4. Código UNSPSC	Código UNSPSC 72102900 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		
5. Fecha:	Marzo de 2015		
6. Objeto:	<p>Contratar a un Colaborador Privado para que bajo su propia cuenta y riesgo se encargue de llevar a cabo la adecuación, remodelación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en Madrid – España, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.</p>		
7. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p align="center">- RESEÑA HISTORICA</p> <p>La constitución del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, surge del Acuerdo Bilateral cultural celebrado el 4 de noviembre de 1952 entre el Reino de España y la República de Colombia, mediante la cual los dos Gobiernos cedieron mutuamente un terreno para la construcción de la sede de las instituciones educativas “Miguel Antonio Caro” en España y “Reyes Católicos” en Colombia.</p> <p>La entrega del terreno por parte del Gobierno Español a Colombia se efectuó el 28 de abril de 1962 por tiempo indefinido, a título de cesión gratuita, revocable previa indemnización, en el evento que la República de Colombia cambie su destinación de Colegio Mayor.</p> <p>La Ley 34 de 1969 <u>adscribió al ICETEX el Colegio Miguel Antonio Caro, en Madrid</u>, y dispuso apropiar en cada vigencia fiscal las partidas presupuestales necesarias para la administración y mantenimiento del Colegio.</p> <p>El ICETEX en cumplimiento del Acuerdo No. 802 del 28 de abril de 1975 de la Junta Directiva, entregó a la Universidad Complutense de Madrid el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro en comodato o préstamo de uso gratuito con el propósito de administrarlo.</p> <p>El convenio principal de administración del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, se celebró en el año 1975 y se ha prorrogado en las siguientes oportunidades: En 1981, 1982, 1991,</p>		

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

1999 y finalmente en el mes de enero de 2010, con arreglo al principio de la buena fe que ha de regir entre las Instituciones, ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio firmado el 14 de enero de 2010; acordando como fecha improrrogable de la vigencia del Convenio el 30 de junio de 2010 y el compromiso por parte del ICETEX a “... gestionar lo necesario para definir la forma y términos bajo los cuales se administrará directa o indirectamente el colegio Mayor Miguel Antonio Caro, buscando en todo caso en cualquier forma que se adopte, mantener un número adecuado de plazas para becas a estudiantes colombianos, previamente seleccionados por el ICETEX,...”

Desde su fundación el Colegio Miguel Antonio Caro ha realizado las tareas universitarias propias de todo Colegio Mayor, cumpliendo una importante misión educativa que aproxima las vocaciones y convivencia en el mundo de la cultura entre jóvenes provenientes de diversas naciones, particularmente entre colombianos y españoles.

El Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, cuenta con una disponibilidad habitacional de 148 plazas, de las cuales 20 corresponden a becas para estudiantes colombianos en España.

En razón a que la Universidad Complutense de Madrid advirtió que se debe remodelar el Colegio para cumplir con la normatividad pública española y dado que el ICETEX y la Embajada de Colombia en España establecieron que las condiciones del Colegio no eran la más favorables, el ICETEX propuso un nuevo modelo de administración por medio del cual se requiere contratar un administrador o cualquier otra fórmula propuesta que realice las obras físicas de reestructuración y adecuación teniendo en cuenta la normatividad urbanística y de habitabilidad española y que posteriormente administre el Colegio por un tiempo determinado.

El Comité de Dirección de la Universidad Complutense de Madrid en reunión del día 6 de abril de 2010 aceptó la decisión adoptada por ICETEX.

- ANTECEDENTES

Como antecedentes importantes sobre la titularidad del Colegio se presentan los siguientes:

1. La historia del Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro” data desde el 04 de noviembre de 1952, momento en el cual Colombia y España, firmaron un tratado internacional denominado: “*Acuerdos especiales de Carácter Cultural*” y establecieron que los estados debían cederse mutuamente sendos terrenos para la sede de las instituciones educativas Miguel Antonio Caro de propiedad de Colombia- en España y Reyes Católicos –de propiedad de España- en Colombia.
2. En el año 1975, el ICETEX suscribió un convenio interadministrativo con la Universidad Complutense de Madrid para el mantenimiento del Colegio por un término de seis (6) años, el cual fue prorrogado sucesivamente hasta enero de 2010, fecha en la cual el ICETEX y la Universidad Complutense acordaron que la fecha final e improrrogable del convenio para el mantenimiento sería el 31 de julio de 2010.

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

3. El 21 de julio de 2009 la Universidad Complutense registró el pleno dominio sobre la parcela sin tener en cuenta los Acuerdos internacionales de 1980 y 1952 de terreno en la que se encuentra construido el Colegio Mayor.
4. La entrega del Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro”, se hizo por parte de la Universidad Complutense con el argumento de que este no cumplía con la normatividad de las condiciones de habitabilidad española y que debía adecuarse a la mayor brevedad.
5. A partir de esta fecha el ICETEX ha cumplido la función de administrar y realizar el pago de los servicios públicos, la vigilancia, el aseo, el mantenimiento de la jardinería, y seguros sobre los bienes del Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro”, a partir del 30 de junio de 2010, dada la condición de administrador de acuerdo a lo preceptuado en el artículo tercero de la Ley 34 de 1969.
6. En noviembre del 2010, el ICETEX suscribió contrato con la Universidad de Alcalá de Henares, para realizar el estudio de factibilidad jurídico, técnico, económico y arquitectónico para la adecuación, restructuración y futura administración del Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro.”
7. Sobre la titularidad del Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro”, debe precisarse que no se discutía dicha titularidad, ni por parte de la Universidad Complutense, ni del Gobierno Español, pues es claro que el mismo pertenecía al Estado Colombiano, empero, el Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a la contratación de la firma de abogados *De Andrés y Artiaño* en España, abogados reconocidos que actúan en el país Ibérico, para realizar la gestión de los actos que permitan regularizar la propiedad.
8. Las gestiones que realizó el ICETEX durante los años 2013 y 2014 sobre los aspectos fundamentales del Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro”, fueron:
 - Regularización de los derechos de propiedad.
 - Ampliación del plazo para poner en funcionamiento el Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro.”
9. Sobre la Regularización de los Derechos de Propiedad del Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro,” el Señor Embajador de Colombia en España, Fernando Carrillo y el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, firmaron el 21 de abril del 2014, curso, las escrituras públicas números 1.516 y 3.107, relativas a la elevación publica el acta de entrega de una parcela de terreno y la Declaración de obra nueva del Colegio Mayor “ Miguel Antonio Caro”, ambas registradas ante la Notaria de Javier de Lucas y Cadenas.

Ello implicó un avance en este proceso, puesto que con anterioridad a la firma de las citadas escrituras Colombia carecía de una escritura que reconociera legalmente la

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

existencia del edificio y su titularidad. En adelante Colombia cuenta con un título sobre el edificio.

10. Sobre la Ampliación del plazo para poner en funcionamiento el Colegio Mayor “Miguel Antonio Caro,” el Rector de la Universidad Complutense de Madrid remitió al señor Embajador de Colombia en España, copia del oficio de fecha 22 de abril de 2014 mediante el cual se señala lo siguiente:

“(..) Es voluntad de la Universidad Complutense de Madrid la de otorgar a la República de Colombia, en su condición de titular del edificio del C.M “Antonio Caro”, un nuevo plazo de dos años, a contar desde la firma de la reciente escritura, al Objeto de que el Colegio Mayor se encuentre en pleno funcionamiento y en el ejercicio del destino que el Acta de 28 de abril de 1962, atribuía al mismo como colegio mayor Universitario (...).”

11. El Icetex celebró el contrato de consultoría número 2014-0297, cuyo objeto es: *“Contratar la consultoría para la elaboración de un estudio de factibilidad jurídico, técnico, financiero, económico y arquitectónico que contenga las directrices acerca de la mejor opción para la entidad, con el fin de realizar la inversión, adecuación, remodelación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del colegio mayor “Miguel Antonio Caro” ubicado en la ciudad de Madrid – España, de conformidad con las normas urbanísticas aplicables al derecho español, el cual por mandato legal le corresponde administrar, y realizar el acompañamiento en el proceso de contratación en sus etapas precontractual y contractual, así como emitir las recomendaciones para la etapa pos contractual que se deba surtir en ese proceso de contratación”.*

12. Como parte de la ejecución del contrato el consultor entregó: Estudio Legal Colegio Miguel Antonio Caro, Estudio Residencial Universitario, proyecto de pliego de condiciones, que forman parte integral del presente estudio.

En virtud de lo anterior, el ICETEX adelantará un proceso de selección pública con el fin de celebrar un Contrato de Colaboración entre el Sector Público y Sector Privado, en los términos y condiciones establecidos en el Manual de Contratación del ICETEX.

El contrato debe cumplir con las dos etapas de su ejecución que son: (i) Etapa de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento, y la (ii) Etapa de mantenimiento y operación.

En atención a la naturaleza de las obras de intervención que deben adelantarse para la adecuación y remodelación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, es claro que las mismas deben ajustarse y cumplir con las exigencias que en materia urbanística, arquitectónica, de construcción y seguridad resulten aplicables.

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

<p>8. Descripción del objeto a contratar:</p>	<p>El ICETEX en su calidad de administrador requiere adelantar una selección pública con el fin de celebrar un Contrato de Colaboración entre el Sector Público y Sector Privado, en donde el proponente adjudicatario realice las obras necesarias para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento en óptimas condiciones del inmueble y recupere dicha inversión a través de la administración del mismo, de acuerdo con la destinación específica que este tiene en cumplimiento de la norma Española en materia de Colegios Mayores durante un determinado tiempo, el cual será factor de evaluación en este proceso de selección. En todo caso el adjudicatario quedará, condicionado a mantener la finalidad del terreno, durante el término que ejercerá la administración del colegio de acuerdo con el que resulte del ofrecido por el adjudicatario en su oferta, y siempre que así se pacte en el contrato. Por su parte, en virtud del esquema de contrato de Colaboración entre el Sector Público y Sector Privado que se propone, el adjudicatario asumirá por su cuenta y riesgo el costo de dichas obras, así como las instalaciones y el equipamiento en los términos que se acuerden, y garantizará y prestara el servicio de residencia a los estudiantes, profesores u otros visitantes que ocupe el Colegio Miguel Antonio Caro.</p> <p>El Contrato debe cumplir con las dos etapas de su ejecución que son: (i) Etapa de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento, y la (ii) Etapa de mantenimiento y operación. Lo anterior, no impide que un proponente individual o plural pueda cumplir con la primera etapa del contrato por medio de la subcontratación para las obras de construcción y rehabilitación.</p> <p>(i) Etapa de adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento: esta etapa comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio. La duración de esta etapa no podrá exceder en ningún caso del 01 de marzo de 2016.</p> <p>Alcance: Es la etapa de ejecución contractual en la que el Colaborador Privado debe recibir el bien y ejecutar todos los actos relativos a las obligaciones previstas de adecuación y remodelación, incluyendo la financiación, así como las demás actividades estipuladas en el Contrato.</p> <p>Durante esta etapa se adelantan todas las actividades de adecuación que se encuentran en el Anexo de Condiciones de la Adecuación para la puesta en Funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. Sin perjuicio de lo anterior, el Colaborador Privado debe cumplir con todas las obligaciones que, sin encontrarse contenidas en esta etapa resulten aplicables de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.</p> <p>Actividades mínimas: Estas son las actividades mínimas a desarrollar en la ejecución del contrato, y pueden ser complementadas de forma posterior en orden a cumplir con el objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega del bien: El representante del ICETEX de forma directa o por apoderado especial, pondrá a disposición del Colaborador Privado la tenencia
--	---

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>del inmueble en el que se encuentra el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes (en España) a la fecha de la firma del Acta de Inicio de Ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del plan de financiación y viabilidad (flujos de caja): El Colaborador Privado procederá a presentarle al ICETEX o sus representantes, el plan de financiación y viabilidad con el detalle de las obras y su operación. - Licencias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación copia de la licencia de construcción (de obras). ▪ Licencia de primera ocupación ▪ Licencia de funcionamiento o Certificado Final de Obra. En el evento en que entregue el Certificado Final de Obra debe tramitar la Licencia de Funcionamiento y entregarla antes de proseguir con la siguiente etapa. <p>La obtención de todas las licencias las llevará a cabo el Colaborador Privado por su propia cuenta y riesgo, quien acepta con la presentación de la propuesta que el anterior listado es a título simplemente enunciativo y que pueden existir otros tipos de licencias que se deben tramitar para la ejecución del proyecto. La no presentación de las mismas dentro de la Etapa de adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento constituirá un incumplimiento grave del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras mínimas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de instalaciones ▪ Aislamientos térmicos y acústicos ▪ Impermeabilización de muros y cubierta ▪ Redistribución de habitaciones ▪ Dotación de habitaciones ▪ Dotación de servicios generales ▪ Adecuación de jardines ▪ Adecuación general <p align="center">Todo de acuerdo con lo establecido en el Plan de Rehabilitación Mínimo.</p> <p>Para poder superar la Etapa I de adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro e iniciar la Etapa II de Administración del inmueble para su operación y explotación de inmueble, el Colaborador Privado debe poner a disposición del ICETEX el Colegio Miguel Antonio Caro en un estado de habitabilidad óptimo y para ello debe cumplir los siguientes niveles mínimos de servicio y calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entregar la Licencia de primera ocupación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro a más tardar el 1 de marzo de 2016. b) Entregar la Licencia de Funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro una vez haya sido tramitada. c) Haber cumplido con todos los ítems del plan de inversión, para la etapa
--	--

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p align="center">de adecuación y remodelación.</p> <p>(i) Etapa de operación y mantenimiento: tiempo restante del contrato orientado al mantenimiento y operación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. Este período comienza a partir de la suscripción del acta de inicio de esta etapa y termina en la fecha de suscripción del Acta de Terminación del contrato.</p> <p>Alcance: Es la etapa de ejecución contractual en la que el Colaborador Privado debe ejecutar todas las actividades de operación y mantenimiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, que resulten aplicables de conformidad con lo establecido en el Contrato. Se entenderá por etapa de operación y mantenimiento el plazo comprendido entre la terminación de la etapa de adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento y la firma del Acta de Terminación del contrato.</p> <p>Actividades: En esta etapa el Colaborador privado deberá ejecutar todas las actividades de conservación, mantenimiento y operación, encaminadas a la citada operación del Colegio como residencia de estudiantes, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones de mantenimiento previstas en el Contrato.</p> <p>Así mismo, el Colaborador Privado garantizará la prestación del servicio y dispondrá de las Plazas Estudiantiles de conformidad con lo señalado en la propuesta.</p> <p>8.1 Plazo</p> <p>El plazo del contrato se determinará de conformidad con la propuesta seleccionada. El Colaborador Privado acepta y reconoce que a partir de la suscripción del acta de inicio asume los riesgos derivados de la ejecución del contrato.</p> <p>8.2 Reversión</p> <p>Al finalizar la ejecución del contrato, el colaborador del sector privado, devolverá el bien al ICETEX en perfecto estado de funcionamiento y operación, incluidas todas las mejoras realizadas durante el plazo del contrato.</p>
<p>9. Modalidad de Selección:</p>	<p>TIPO DE CONTRATO Contrato de colaboración con el sector privado para la adecuación, remodelación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en Madrid España.</p> <p>MODALIDAD DE CONTRATACION: Selección Pública</p> <p>El presente proceso de contratación se adelanta a través de la modalidad de Selección Pública de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Manual de Contratación del ICETEX, toda vez que se estima que el valor de la inversión por parte del Colaborador</p>

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	Privado será superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia. Para la selección del colaborador del sector privado, se atenderá a las etapas, términos y demás requisitos descritos en el Manual de Contratación de la Entidad.		
10. Valor Estimado del contrato:	De conformidad con el Estudio de mercado realizado por la firma consultora CREMADES & CALVO SOTELO , se tiene que la inversión privada inicial ascendería a un monto 8.000.000 Euros, sobre el cual se construyó el Modelo Financiero que sirve de base para seleccionar el proponente. La firma consultora que realiza el acompañamiento al ICETEX en el proceso de selección pública del operador que va realizar la adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento del Colegio Miguel Antonio Caro, realizo el Modelo Financiero analizando aspectos como : <ul style="list-style-type: none">- Supuestos de Proyección - Modelo Financiero- Estados Financieros – Residencia Universitaria- Resultados de retorno de la inversión- Análisis de sensibilidad		
11. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación <input type="checkbox"/>	Recursos propios <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Inversión Privada Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. N/A		Fecha: En el presente proceso de selección pública, no hay erogación presupuestal
13. Justificación de los factores de selección:	<p><u>REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO QUE SE REQUIEREN DEL PROPONENTE</u></p> <p>El cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, financiero y técnico, determinaran si la propuesta presentada es hábil o no hábil para efecto de ser evaluada y calificada.</p> <p align="center"><u>REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES</u></p> <p>a) Requisitos jurídicos habilitantes: Las personas que participan en el proceso deben acreditar capacidad para contratar y para ello debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación.</p> <p align="center">(i) <i>Personas naturales o físicas</i></p>		

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

Podrán participar todas las personas naturales o físicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad para contratar y para ello debe presentar la cédula de ciudadanía, el pasaporte o su documento de identificación.

(ii) **Personas jurídicas colombianas y extranjeras:**

Se consideran personas jurídicas colombianas aquellas entidades constituidas al amparo de las leyes colombianas, se consideran extranjeras todas las demás, y podrán participar aquellas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) que su objeto social, tenga actividades y servicios directamente relacionados o afines con el objeto del contrato a celebrar, (ii) que su término de duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, (iii) la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y (iv) la fecha de constitución de la sociedad.

En el evento en que los representantes legales o apoderados del proponente tengan limitaciones para contratar, deberán aportar el documento de autorización correspondiente.

(iii) **Propuestas conjuntas**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. Los miembros de la asociación deben nombrar un representante con facultades ilimitadas para poder presentar la propuesta, suscribir el contrato, liquidarlo y para actuar en los actos requeridos para la contratación y ejecución del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

La modalidad asociativa ya sea Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar en su documento de constitución:

- a) Nombres y domicilio de los integrantes.
- b) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) La duración de la modalidad de asociación que no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
- d) Acreditar que el objeto social de los integrantes, contenga actividades y servicios que les permita ejecutar el objeto del contrato a celebrar.
- e) Nombrar un representante con facultades ilimitadas para poder presentar la propuesta, suscribir el contrato, liquidarlo y para actuar en los demás actos

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario y de un suplente con las mismas facultades, que lo puede reemplazar ante sus faltas.

f) Documento de constitución de la forma asociativa donde se indique todo lo anterior y la forma asociativa adoptada, más los porcentajes de participación en la misma.

g) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas integrantes o naturales de acuerdo a lo indicado en este pliego.

i) Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

j) Los integrantes de la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la actividad incumplida.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y ello se acredita con la simple presentación de la propuesta en forma conjunta.

Cualquier modificación al documento de la forma asociativa para que sea oponible al ICETEX debe contar con el previo visto bueno de esta entidad. Las modificaciones al documento de forma asociativa que se realice sin la previa autorización del ICETEX se considerarán un incumplimiento de las obligaciones del proponente.

(iv) Todos los proponentes.

Deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, cuando aplique; que no se encuentran incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad regulados en la ley colombiana, y que no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de responsables disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal. En el caso de formas asociativas cada uno de sus integrantes y representantes legales deberán acreditar este requisito.

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El oferente deberá acreditar su capacidad de financiación a través de una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:

(i) Certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones: (i) por un valor equivalente al 100% del valor del Plan de Inversión, (ii) diligenciar el anexo respectivo, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado desde el cierre del proceso, y (iv) la fecha de expedición no podrá ser mayor a 60 días hábiles antes de la fecha de cierre.

(ii) Certificación de aprobación de cupo de crédito específico lo debe otorgar el proponente adjudicatario y reemplaza el cupo de crédito original, bajo las siguientes condiciones: (i) por un valor equivalente al 100% del valor del Plan de Inversión, (ii) diligenciar el anexo respectivo, (iii) por una vigencia no inferior dos años desde el momento de la adjudicación y siempre que para ese momento haya hecho los fondeos de las cuentas del patrimonio autónomo al que se compromete con ocasión del Plan de Inversión, y (iv) la fecha de expedición no podrá ser mayor a 60 días hábiles antes de la fecha de cierre.

Cuando el proponente sea una estructura plural, el cupo de crédito lo podrá aportar cualquiera de los miembros del proponente.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE

(i) **Experiencia en reparación, reconstrucción y rehabilitación de edificaciones:**

El proponente de forma directa o por medio del subcontratista acreditado, está obligado a acreditar experiencia en la reconstrucción o rehabilitación de obras civiles. Los proyectos de reparación, reconstrucción o rehabilitación de obras civiles y de infraestructura deberán corresponder exclusivamente a edificios de Colegios Mayores, residencias universitarias, oficinas, almacenes de grandes superficies, hospitales, universidades, terminales de transporte, hoteles, puertos, aeropuertos, centros comerciales o cárceles, excluyendo edificaciones destinadas a vivienda de interés social o interés prioritario, bodegas y complejos industriales, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proponente podrá presentar máximo tres certificaciones para acreditar la experiencia en reconstrucción y rehabilitación de edificaciones, las certificaciones adicionales no serán tenidas en cuenta para evaluar los requisitos habilitantes. En todo caso si el proponente presenta más de tres certificaciones contractuales, el ICETEX sólo tendrá en cuenta para su evaluación los primeros tres (3) certificados contractuales. La experiencia acreditable deberá haber sido obtenida dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre de este

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

<p>proceso.</p> <p>El valor de la sumatoria de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia habilitante debe ser por lo menos igual al 100% de su plan de inversión.</p> <p>Para calcular la experiencia habilitante presentada por un proponente cuya experiencia fue adquirida en una forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación dentro de la forma asociativa.</p> <p>Para acreditar experiencia en una propuesta presentada por una estructura plural en forma asociativa, ya sea unión temporal o consorcio, cada miembro podrá aportar la experiencia que considere necesaria, pero todos y cada uno de los miembros debe acreditar parte de la experiencia.</p> <p>La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos tres (3) años, contados éstos a partir de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, y cuando el acto de escisión se haya formalizado en vigencia del contrato correspondiente.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>Para acreditar esta experiencia el proponente podrá presentar experiencia de un subcontratista que elija para participar en la Etapa de adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento. Para ello el contratista debe acreditar la existencia de un subcontrato sujeto a la condición suspensiva de que se adjudique el proceso de selección y una carta de compromiso del subcontratista en la que se comprometa a participar en la primera etapa del proyecto.</p> <p>(ii) <u>Experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura.</u></p> <p>El proponente está obligado a acreditar experiencia en la administración, explotación, operación y mantenimiento de Colegios Mayores, residencias universitarias y hoteles, de acuerdo con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente deberá acreditar que durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, ha gestionado mínimo cuatrocientas (400) plazas de residentes. Para la acreditación de esta experiencia podrá presentarse la cantidad de certificaciones que estime procedentes.</p> <p>Para calcular la experiencia habilitante presentada por un proponente cuya experiencia fue adquirida en una forma asociativa (unión temporal o consorcio), sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación dentro de la forma asociativa.</p>

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

Para acreditar la experiencia en una propuesta presentada por una forma asociativa (unión temporal o consorcio), cada miembro podrá aportar la experiencia que considere necesaria, pero todos y cada uno de los miembros debe acreditar parte de la experiencia.

La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, y cuando el acto de escisión se haya formalizado en vigencia del contrato correspondiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

(i) Requisitos mínimos de rehabilitación - Plan de Inversión

El proponente deberá presentar el Plan de Inversión, el cual deberá contener el (i) Proyecto Básico Arquitectónico que describa las actuaciones a realizar con planos y memorias de calidades de acabados e instalaciones, de acuerdo con las condiciones exigidas en el plan de rehabilitación mínimo contenido en el Anexo denominado plan de rehabilitación mínimo, y los adicionales que proponga como mejoras, (ii) el Presupuesto de Obra Desglosado de manera suficiente como justificación de la inversión y (iii) el Flujo de Caja.

Así mismo, debe contener todos los costos asociados al proyecto y en caso de requerirse por parte del ICETEX debe poder explicar el sustento y soporte de todas las cantidades y valores incluidos en el mismo. Deberá tenerse en cuenta que dentro del presupuesto debe incluirse un porcentaje del 3% destinado al pago de los honorarios de un interventor o supervisor, el cual será seleccionado por el ICETEX.

En caso de que uno de los supuestos no sea satisfactoriamente explicado o sustentado, y conlleve al convencimiento a la Entidad de que es un Plan inviable que pondría en riesgo el inmueble, la propuesta podrá ser rechazada

(ii) Programa de mantenimiento

El proponente debe presentar con su propuesta un programa de mantenimiento que cumpla con los siguientes requisitos: (i) monto a destinar y gastar dentro de cada anualidad, (ii) presupuesto desglosado de las actividades de mantenimiento que se harán dentro de cada anualidad, (iii) plan de metas en forma de *checklist* para cada anualidad, y (iv) presupuesto de inversión continuada que permita la habitabilidad y permanencia del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro durante el término del contrato, en forma de *checklist*.

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

Los *checklist* presentados por el proponente tienen como finalidad que el interventor del Contrato pueda revisar su cumplimiento.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará sobre un máximo de CIEN (100) PUNTOS con la posibilidad que la asignación este dada en un valor negativo. La calificación se hará de forma proporcional, de la siguiente forma:

Número de plazas adicionales (Debe tenerse en cuenta que el número mínimo requerido por la entidad es de 20 plazas)	35
Trato nacional	10
Optimización del patrimonio	30
Menor plazo	25
TOTAL	100

a) Contraprestación

Número de plazas: El proponente con la presentación de la oferta se obliga a poner a disposición del ICETEX a título gratuito un mínimo de 20 plazas dentro del Colegio Miguel Antonio Caro y durante toda la vigencia del contrato. Quien ofrezca el mayor número de plazas adicionales tendrá la máxima calificación, y los demás proponentes obtendrán su puntuación de forma proporcional a su ofrecimiento.

El número mínimo de plazas ofrecidas al ICETEX se verificará al momento de presentación de la propuesta. Si éste resultará ser menor al exigido, la propuesta será rechazada.

b). Trato nacional

En los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional, el ICETEX asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
Proponente colombiano o que tenga derecho a trato nacional	10
Proponente extranjero y sin derecho a trato nacional	0

c). Optimización del patrimonio: para la evaluación de estos criterios se otorgarán los siguientes puntajes:

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>- CAPACIDAD RESULTANTE DE LA ACTUACION.- Se refiere al número de plazas adicionales a las existentes resultantes al finalizar la Etapa de adecuación. El Oferente que después de la intervención obtenga el mayor número de plazas obtendrá 10 puntos y el menor uno, realizando el prorrateo proporcional se obtendrá el número de puntos de cada ofertante. Todas las habitaciones deberán cumplir con las normativas vigentes y con los mínimos necesarios para su buena comercialización. Este factor se verificará en el proyecto básico arquitectónico.</p>																		
	<p>- DOTACIONES QUE VALORICEN EL COLEGIO MAYOR PARA SU USO COMO RESIDENCIA DE ESTUDIANTES. Se dará una puntuación a las dotaciones adicionales que se consideren añadan valor inmobiliario al Colegio como residencia de Estudiantes.</p>																		
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Piscina climatizada con energía solar dentro del gimnasio</td> <td align="right">4</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Zona deportiva</td> <td align="right">1</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Sala Biblioteca de estudio individualizado</td> <td align="right">4</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Puntos de trabajo con acceso a internet de banda ancha con Fibra Óptica</td> <td align="right">1</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Salón social adicional</td> <td align="right">2</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Aire Acondicionado en habitaciones</td> <td align="right">2</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Recuperación para actividades lúdicas, de las terrazas superiores</td> <td align="right">4</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Incremento de comedor con cocina para aumentar capacidad a más de 100 personas</td> <td align="right">2</td> </tr> <tr> <td align="center" style="padding-top: 10px;">Total</td> <td align="right" style="padding-top: 10px;">10 puntos</td> </tr> </table>	Piscina climatizada con energía solar dentro del gimnasio	4	Zona deportiva	1	Sala Biblioteca de estudio individualizado	4	Puntos de trabajo con acceso a internet de banda ancha con Fibra Óptica	1	Salón social adicional	2	Aire Acondicionado en habitaciones	2	Recuperación para actividades lúdicas, de las terrazas superiores	4	Incremento de comedor con cocina para aumentar capacidad a más de 100 personas	2	Total	10 puntos
Piscina climatizada con energía solar dentro del gimnasio	4																		
Zona deportiva	1																		
Sala Biblioteca de estudio individualizado	4																		
Puntos de trabajo con acceso a internet de banda ancha con Fibra Óptica	1																		
Salón social adicional	2																		
Aire Acondicionado en habitaciones	2																		
Recuperación para actividades lúdicas, de las terrazas superiores	4																		
Incremento de comedor con cocina para aumentar capacidad a más de 100 personas	2																		
Total	10 puntos																		
	<p>- ESTÁNDARES APORTADOS AL EDIFICIO PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA, SOSTENIBILIDAD Y BAJO COSTE DE MANTENIMIENTO. Se refiere a las medidas de mejora del edificio para reducir su demanda energética, instalaciones más eficientes, recuperación de aguas grises o de lluvia para riego o cisternas, consideradas como adicionales a las mínimas contenidas en el Código Técnico de la Edificación (CTE). Son actuaciones que convierten al edificio en más eficiente para su uso como residencia de estudiantes y por tanto le infiere más valor al inmueble.</p>																		
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Consumo de cálculo de funcionamiento menor de 30 w/m2</td> <td align="right">3</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Si menor de 50 w/m2</td> <td align="right">2</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Si menor de 70 w/m2</td> <td align="right">1</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Recuperación de agua de lluvia</td> <td align="right">2</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">a. Recuperación de aguas grises</td> <td align="right">2</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">b. Cubrir el 70 % con Energía Solar para el calentamiento de agua caliente sanitaria</td> <td align="right">1</td> </tr> </table>	Consumo de cálculo de funcionamiento menor de 30 w/m2	3	Si menor de 50 w/m2	2	Si menor de 70 w/m2	1	Recuperación de agua de lluvia	2	a. Recuperación de aguas grises	2	b. Cubrir el 70 % con Energía Solar para el calentamiento de agua caliente sanitaria	1						
Consumo de cálculo de funcionamiento menor de 30 w/m2	3																		
Si menor de 50 w/m2	2																		
Si menor de 70 w/m2	1																		
Recuperación de agua de lluvia	2																		
a. Recuperación de aguas grises	2																		
b. Cubrir el 70 % con Energía Solar para el calentamiento de agua caliente sanitaria	1																		

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>c. Sistema de Aire acondicionado con un alto COP 2</p> <p align="center">Total</p> <p align="right">10 puntos</p> <p>d) Menor plazo.</p> <p>El proponente que ofrezca un plazo de 50 años para ejecutar las dos etapas del contrato tendrá cero (0) puntos. Quien ofrezca un año menos de ejecución contractual tendrá derecho a que se otorgue un punto y quien ofrezca un año más de ejecución contractual se le restará un punto y así sucesivamente por cada año adicional o inferior que se ofrezca.</p> <p>En ninguno de los eventos de suma o resta de puntaje, por mayor o menor tiempo del plazo del contrato, podrá exceder de veinticinco (25) puntos positivos o negativos.</p> <p>A pesar de lo anterior, será causal de rechazo presentar una propuesta en la que el plazo de concesión sea superior setenta (70) años.</p> <p align="center"><u>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN.</u></p> <p>a) <u>Contraprestación</u></p> <p>El Proponente deberá presentar el Anexo 9 el que conste la contraprestación que se le otorgará al ICETEX durante la vigencia del contrato.</p> <p>El número total de plazas ofrecidas para estudiantes designados por el ICETEX en el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro no podrá ser inferior a 20, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>b). <u>Trato Nacional</u></p> <p>Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, de personas no colombianas, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa donde conste que el proponente tiene derecho al trato nacional y lo debe acompañar del extracto del tratado internacional que le da derecho al trato nacional o el certificado de trato nacional que podrá encontrar en la página web de Colombia Compra Eficiente, si no tiene derecho al tratado nacional en virtud de un tratado internacional.</p> <p>c). <u>Optimización del patrimonio</u></p> <p>El proponente debe incluir el Plan de Inversión, acompañado de los siguientes documentos: (i) el Proyecto básico arquitectónico, (ii) el presupuesto desglosado del proyecto y (iii) el flujo de caja del proyecto. En el Anexo denominado formato requisito puntuables se reflejarán las cantidades de elementos que se requieran para ponderar la</p>
--	---

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

propuesta, indicando en caso de que aplique la página de la propuesta en que conste su soporte.

d). Menor tiempo ofrecido

Para acreditar el plazo del contrato se tendrá en cuenta lo indicado en el Plan de Inversión y deberá incluirse la información en el Anexo denominado formato requisitos puntuables.

Documentos Adicionales

Adicional a los documentos que acreditan los requisitos habilitantes el Proponente está obligado a presentar los siguientes documentos, que se suministrarán como anexos:

- a) Carta de presentación. El proponente debe diligenciar completamente el Anexo suministrado por el ICETEX, el cual deberá estar firmado por la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o por el representante de la forma asociativa que presente la oferta.

Esta carta debe ser firmada por el Interesado, representante legal para personas jurídicas, representantes de la estructura plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que la persona tiene poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección, y suscribir el contrato en el evento en que resulte adjudicatario

Con la firma de la carta de presentación, el proponente se obliga, en caso de resultar adjudicatario a presentar el presupuesto de obra por capítulos y partidas, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

- b) Declaración de Beneficiario Real. Los proponentes deberán presentar declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar seleccionados para ejecutar el Contrato, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos.
- c) Pacto de transparencia. El proponente debe diligenciar completamente el Anexo suministrado por el ICETEX y firmarlo por la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o por el representante de la forma asociativa que presente la oferta.

Esta carta debe ser firmada por el Interesado, representante legal para personas jurídicas, representantes de la estructura plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que la persona tiene poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección, y suscribir el contrato en el evento en que resulte adjudicatario</p> <p align="center">CALIFICACIÓN FINAL</p> <p>La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los numerales anteriores arrojará la calificación final de los proponentes.</p> <p align="center">CRITERIOS DE DESEMPATE</p> <p>Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación de los requisitos habilitantes y de los puntuables, y cumplidos todos los requisitos de ley, el Comité procederá a la adjudicación del proceso de selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.</p> <p>Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se prefiere al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la contraprestación ➤ Si persiste el empate, al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la optimización del patrimonio se preferirá a los demás. ➤ Si el empate subsiste se le adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el menor tiempo ofrecido. ➤ Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el ítem de trato nacional. ➤ En caso de que persista el empate se sorteará a través de balotas y quien obtenga el mayor número será el adjudicatario.
<p>14. Obligaciones del Contratista:</p>	<p>El Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado suscrito entre el instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior “mariano Ospina pérez” – Icetex impone al COLABORADOR PRIVADO las siguientes obligaciones, sin perjuicio de otras impuestas en la ley o normativa aplicable. El COLABORADOR PRIVADO será responsable de la ejecución completa y oportuna del Contrato y por lo tanto deberá realizar por su cuenta y riesgo todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del mismo. En especial las siguientes:</p> <p>a. PRINCIPAL.- Realizar todas las actividades, gestiones y/o trámites que resulten necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de forma principal y sin limitarse a las actividades de adecuación, remodelación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación del Inmueble objeto del contrato. Así como cumplir con el Plan de Inversión propuesto.</p> <p>b. FINANCIAMIENTO.- Financiar bajo su propia cuenta y riesgo, a través de recursos</p>

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>propios u obtenidos mediante créditos de entidades financieras, los montos necesarios para la correcta y adecuada ejecución de la totalidad de las obligaciones del contrato y en especial para ejecutar las inversiones necesarias para la correcta adecuación, remodelación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación del Colegio y su infraestructura, en las condiciones establecidas en este Contrato y con sujeción a la normatividad aplicable.</p> <p>c. CONTRAPRESTACIÓN.- Cumplir con la Contraprestación establecida en el presente Contrato en las condiciones pactadas.</p> <p>d. DOCUMENTOS.- Entregar dentro del término acordado con la ENTIDAD los documentos que sean requeridos para iniciar la suscripción del Contrato y su ejecución.</p> <p>e. VIGENCIA DE GARANTÍAS.- Mantener vigentes las garantías que son exigidas en este Contrato, en los términos y condiciones previstos durante toda la vigencia del Contrato.</p> <p>f. PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR PRIVADO.- Abstenerse de modificar las condiciones de porcentajes de participación o accionariado del COLABORADOR PRIVADO, presentadas en la propuesta en cuanto a titulares y porcentajes de participación, salvo autorización expresa y escrita de la ENTIDAD, la cual en caso de que considere -a su mera liberalidad- que se incrementa el riesgo en la ejecución del Contrato, podrá exigir una garantía adicional que cubra el riesgo identificado ante el cambio solicitado.</p> <p>g. SUMINISTRO DE INFORMACION.- Atender las instrucciones del interventor del Contrato y suministrarle a este y a la ENTIDAD de forma directa en caso de que así lo solicite y dentro del término que se le indique, toda la información sobre el Contrato en las condiciones y términos establecidos en este Contrato, o de forma subsidiaria, en los términos establecidos por ellos. Deberá presentar al interventor y a la ENTIDAD, dentro de los [**] días calendario siguientes a la finalización de cada año fiscal, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias certificado por contador público y debidamente auditado que muestre los resultados de la operación durante el año fiscal precedente tanto del Colegio de forma individualizada, como del COLABORADOR PRIVADO. Este balance y estado de pérdidas y ganancias deberán ir acompañados de todos los anexos que permitan a la ENTIDAD y/o EL AUDITOR tener claridad sobre el desglose de cada cuenta. Si dentro de los [**] días hábiles siguientes al recibo de la información completa, estos de manera conjunta o separada no presentan objeciones al COLABORADOR PRIVADO, dichos estados se considerarán correctos y definitivos para cualquier propósito. En caso de que se hayan presentado objeciones a los estados financieros, conforme lo anterior EL COLABORADOR PRIVADO responderá las objeciones por escrito, o efectuará las modificaciones pertinentes, dando las explicaciones adecuadas, para lo cual contará con un término adicional de [**] días.</p> <p>h. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.- Adoptar una organización administrativa</p>
--	--

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>idónea y adecuada para la ejecución del Contrato, y establecer mecanismos de control interno que garanticen la calidad de su gestión administrativa, de su información financiera y contable, y del servicio que se preste.</p> <p>i. PERSONAL.- El COLABORADOR PRIVADO debe proporcionar el personal cualificado para la ejecución del Contrato garantizando que (a) el personal asignado cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato, (b) el personal asignado es suficiente en términos de idoneidad para la ejecución del Contrato y (c) el personal asignado es suficiente en términos de cantidad y compromiso en tiempo teniendo en cuenta la estimación que de buena fe ha hecho el COLABORADOR PRIVADO para ejecutar el Contrato. Así mismo, el COLABORADOR PRIVADO se obliga a cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales, estar al día en pagos por concepto de seguridad social, pago de salarios, prestaciones sociales, obligaciones parafiscales, pago de honorarios y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente, respecto de todos sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, y en ese orden, mantendrá indemne de toda reclamación, demanda o requerimiento a la ENTIDAD que sea hecho por sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.</p> <p>j. DEVOLUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.- Restituir a la ENTIDAD la tenencia del Inmueble con la totalidad de las mejoras, reformas, y todos los bienes y servicios en perfecto estado de funcionamiento y operación, en los términos afectos, condiciones y plazos previstos. Las condiciones especiales de entrega se definirán de común acuerdo entre las partes en el Acta de Liquidación, y en caso de que esto no sea posible, las definirá de forma unilateral la ENTIDAD.</p> <p>k. LICENCIAS Y PERMISOS.- Tramitar y obtener todas las licencias y permisos necesarios para la intervención y puesta en funcionamiento del Inmueble objeto del Contrato, entre las cuales se exigen sin limitarse a ellas (i) la licencia de obra, (ii) la licencia de actividad, (iii) la licencia de primera ocupación y (iv) la licencia de funcionamiento. El cumplimiento de las obligaciones y requerimientos de intervención, restauración y adecuación que requieren el trámite de los permisos, licencias y autorizaciones, estará sujeto a la condición de obtención de los mismos. La no obtención de las licencias, permisos y autorizaciones, por parte del COLABORADOR PRIVADO no producirá el reconocimiento por parte de la ENTIDAD de indemnizaciones de ninguna índole, y en caso de que se afecte el cronograma de ejecución de la obra, se impondrán las multas correspondientes.</p> <p>l. SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS.- Suscribir el Acta de Entrega del Inmueble objeto del contrato y el Acta de inicio de ejecución del Contrato, el acta de terminación del Contrato, el Acta de Finalización de cada etapa del contrato, las Actas de Verificación y acta de Restitución del inmueble y el Acta de Liquidación, así como los demás documentos previstos en este Contrato, cuando se cumplan las condiciones previstas en el mismo para que dicha suscripción deba hacerse. De igual manera y en los casos excepcionales suscribir las actas de suspensión y de reiniciación debidamente motivadas.</p>
--	--

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>m. REGULACIONES AMBIENTALES Y URBANÍSTICAS.- Cumplir cabalmente, en ejecución del Contrato, con las regulaciones ambientales y urbanísticas aplicables en cada momento de ejecución del contrato y asumir los costos que dicho cumplimiento genere.</p> <p>n. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.- Será responsable del cumplimiento de sus obligaciones frente a todas las autoridades españolas y colombianas, en especial a las autoridades laborales en relación con los empleados directos o indirectos que estén vinculados con sus contratistas. Mantendrá indemne al Estado Colombiano y a la ENTIDAD de cualquier demanda laboral y/o civil, y en general de cualquier reclamación o acción.</p> <p>o. CRONOGRAMA.- Presentar a la ENTIDAD dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, un cronograma general de ejecución en el que se registren los tiempos de ejecución de las etapas. Este cronograma deberá ser actualizado cuando se presenten modificaciones contractuales o por la expedición de licencias, permisos y documentos que generen cambios en el mismo y que no respondan a demoras atribuibles al COLABORADOR PRIVADO.</p> <p>p. PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENCIÓN.- Presentar dentro de los 40 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio de ejecución del contrato, el proyecto de arquitectónico de intervención que se pretende realizar en la infraestructura entregada y que será sometido a la aprobación de las entidades competentes.</p> <p>q. CORRECTA OPERACIÓN.- Realizar todas las actividades necesarias para garantizar la correcta operación de la infraestructura, incluyendo la adecuación, remodelación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación durante toda la vigencia del Contrato, para lo cual deberá obtener, renovar y mantener los permisos correspondientes hasta la finalización del Contrato.</p> <p>r. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- Mantener en perfecto estado de aseo, desinfección y protección, las áreas y todos los elementos utilizados para la prestación de los servicios y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones, instalaciones, dotación y equipos, dentro de los cuales se encuentran incluidos los sistemas de generación eléctrica, acueducto, suministro de agua y manejo de aguas residuales entre otros, los cuales se deberán mantener en óptimas condiciones de funcionamiento.</p> <p>s. PLAN DE MANTENIMIENTO.- El COLABORADOR PRIVADO deberá presentar el Plan de Mantenimiento de las instalaciones con un checklist, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la Etapa de adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento.</p> <p>t. MATERIALES, ELEMENTOS Y SUMINISTROS.- Adquirir por su cuenta y riesgo, los materiales, elementos y suministros necesarios para la adecuación, remodelación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación del inmueble así como el</p>
--	---

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>correcto funcionamiento de la explotación del mismo.</p> <p>u. DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS.- Garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas en buen estado y los materiales necesarios y suficientes para el desarrollo del Contrato y la prestación oportuna del servicio, con el fin de mantener en buen funcionamiento las obras e instalaciones del Inmueble objeto del Contrato.</p> <p>v. REPRESENTACIÓN ANTE LA ASEGURADORA.- Presentar ante la compañía aseguradora las reclamaciones en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro, y gestionar los trámites necesarios con la compañía aseguradora que ha otorgado la póliza de todo riesgo, con el fin de obtener la reparación completa del perjuicio.</p> <p>w. MANUALES DE OPERACIÓN.- Elaborar los Planes de Operaciones y Seguridad, Plan de Emergencia, Programa de Higiene y Seguridad Industrial que se aplicarán durante la etapa de operación y mantenimiento del Inmueble objeto del contrato. Los manuales deberán mantenerse actualizados hasta la finalización del contrato. Correrá por cuenta del COLABORADOR PRIVADO la implementación de dichos manuales.</p> <p>x. ALIMENTACIÓN.- Responder por la higiene y la protección de los alimentos preparados y expendidos, adoptando las más altas especificaciones de calidad en cumplimiento de la normativa que sea aplicable.</p> <p>y. DOTACIONES.- Efectuar las dotaciones que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la normativa vigente. En cuanto a la habitación por lo menos incluyendo, pero sin limitarse a ventilación natural, baño, armario y el mobiliario correspondiente. En cuanto al comedor, que éste tenga por lo menos 50 plazas por turno, y con la dotación de cocina, cámaras frigoríficas y despensa necesarias para atender dichas comidas. En cuanto al salón social, este debe permitir que se desarrollen varias actividades a la vez, como televisión, juegos y ocio con ventilación natural. En cuanto al gimnasio, este deberá tener máquinas para realizar actividades de mantenimiento físico. Deberá existir una biblioteca o sala de estudio con capacidad mínima para cien personas.</p> <p>Todas las habitaciones deben estar dotadas de al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Baño con inodoro, lavabo y ducha. ▪ Calefacción con termostato individualizado en habitación y baño. ▪ Nevera mini bar de 46 litros y microondas de potencia: 700Wattios y capacidad de 17litros ▪ Punto fijo de acceso a Internet, Wifi y punto de TV ▪ Televisor de alta definición de al menos 21 pulgadas ▪ Teléfono interno de extensión ▪ Tres enchufes de conexión a red en 16ª disponibles para equipos informáticos y carga de móviles u otros usos ▪ Mobiliarios de habitación de una o dos camas de 90 x 2.00, mesillas de apoyo y mesa de trabajo, armario integrado con cajonera y estantes.
--	--

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>DOTACION DE SERVICIOS GENERALES (EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Salón de actos climatizado con pantalla y escenario ▪ Salón social. ▪ Salas de estudio ▪ Comedor/ cocina ▪ Oficio/ lavandería ▪ Gimnasio <p>z. MEDIDAS DE SEGURIDAD.- Adoptar las medidas de seguridad que minimicen cualquier riesgo durante el desarrollo de las actividades de hospedaje, mediante la utilización de materiales y equipos adecuados.</p> <p>ANTICORRUPCIÓN.- Cumplir con los compromisos anticorrupción, establecidos en el Manual de Contratación de la ENTIDAD y demás documentos del proceso durante toda la vigencia del Contrato.</p> <p>OBLIGACIONES FISCALES.- Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones o tributaciones en general, que se encuentren vigentes o se establezcan durante la Vigencia del Contrato, incluyendo aquellos gravámenes que son atribuibles al propietario del bien objeto del contrato, conforme la ley española pertinente.</p> <p>SERVICIOS PÚBLICOS.- Pagar durante toda la vigencia del Contrato, todas las cuentas correspondientes a servicios públicos y demás costos asociados.</p> <p>INFRAESTRUCTURA.- Promover la conservación de la infraestructura del Inmueble objeto del Contrato, de manera que se ayude a su sostenibilidad e integridad. Así como conservarla en perfecto estado y devolver el Inmueble objeto del contrato y los que se adquieran con posterioridad y se incorporen a los activos del mismo. Las pérdidas de los bienes correrán a cargo del COLABORADOR PRIVADO en caso de que no responda la aseguradora.</p> <p>RESPONSABILIDAD.- Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales el COLABORADOR PRIVADO podrá subcontratar con terceros que puedan acreditar su solvencia y experiencia en la ejecución de las actividades encomendadas. Sin embargo, la responsabilidad frente a la ENTIDAD y frente a cualquier tercero siempre será del COLABORADOR PRIVADO.</p> <p>aa. GENERALES.- Dar cumplimiento durante toda la prestación del servicio, a todas las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades competentes. Cumplir las normas, reglamentaciones y directrices de manejo establecidas por organismos competentes de vigilar la operación, adecuación y explotación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. Contar con los permisos correspondientes, expedidos por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>Todas las demás obligaciones que surjan de la ejecución del Contrato, del Manual de Contratación de la ENTIDAD, del Pliego de Condiciones, incluyendo todos sus anexos, y demás documentos del proceso.</p>
--	--

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>OBLIGACIONES DEL COLABORADOR PRIVADO RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN: Teniendo en cuenta que una de las etapas del Contrato se centra en la adecuación y remodelación, el COLABORADOR PRIVADO ya sea que adelante las obras de forma directa o mediante un subcontratista, tendrá las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>1. Ejecutar las actividades que conlleven a la Adecuación y Remodelación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro de conformidad con las especificaciones técnicas del Contrato, el Pliego de Condiciones, la Propuesta y la normativa aplicable. Así mismo, el COLABORADOR PRIVADO debe cumplir con la calidad, funcionalidad y estabilidad de las obras previstas en el mismo. 2. Suministrar, proveer, operar y mantener bajo su cuenta y riesgo, todos los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución del Contrato. 3. Suministrar la totalidad de los equipos técnicos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro.</p>
<p>15. Obligaciones del ICETEX:</p>	<p>La ENTIDAD asume las siguientes obligaciones generales:</p> <p>TENENCIA.- Entregar la mera tenencia al COLABORADOR PRIVADO, del inmueble objeto del Contrato, sobre el que se ejecutarán las adecuaciones, remodelaciones y las actividades de operación y mantenimiento en los términos de este Contrato. UTILIZACIÓN.- Permitir al COLABORADOR PRIVADO utilizar el Inmueble objeto del contrato, para que con su operación pueda obtener el Ingreso Esperado con una Utilidad Razonable. SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS.- Suscribir el Acta de Entrega de bienes e inicio de ejecución del Contrato, el acta de terminación del Contrato, el Acta de Finalización de las etapas del Contrato, las Actas de Verificación y actas de Reversión, el Acta de Liquidación y los demás documentos previstos en este Contrato, cuando se cumplan las condiciones previstas en el mismo para que dicha suscripción deba hacerse. De igual manera y en los casos excepcionales suscribir las actas de suspensión y de reiniciación debidamente motivadas. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.- Entregar al COLABORADOR PRIVADO la documentación técnica, comercial, legal y operativa que se encuentre en su poder, para que cumpla adecuada y cabalmente con este Contrato, así como la documentación e información que repose en la ENTIDAD, y que resulte necesaria para el trámite y obtención de licencias, autorizaciones o permisos expedidos por autoridades públicas. LIQUIDACIÓN.- Realizar la liquidación unilateral del contrato, si las partes no llegan a un acuerdo para efectuar la liquidación. RECEPCIÓN DE BIENES.- Recibir del COLABORADOR PRIVADO al momento de terminación y Reversión, el Inmueble objeto del contrato. APROBACIÓN DE GARANTÍAS.- Aprobar, las garantías presentadas por el COLABORADOR PRIVADO, cuando cumplan con las especificaciones estipuladas en el Contrato y en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás documentos que rigen el proceso de selección y contratación. GENERAL.- Controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del COLABORADOR PRIVADO, y</p>

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>expedir los procedimientos que sean necesarios para garantizar la cabal ejecución del presente Contrato.</p>
<p>16. Etapas de Ejecución del Contrato</p>	<p><u>ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u></p> <p>ETAPAS: Para efectos de la ejecución del Contrato, su desarrollo se encuentra dividido en dos (2) Etapas diferentes así: (i) Etapa de adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento, (ii) Etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>(I) ETAPA DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO</p> <p>a) ALCANCE: Es la etapa de ejecución contractual en la que el COLABORADOR PRIVADO debe recibir el bien y ejecutar todos los actos relativos a las obligaciones previstas de adecuación, remodelación, financiación, y puesta en funcionamiento, así como las demás actividades estipuladas en el Contrato.</p> <p>Durante esta etapa se adelantan todas las actividades de Adecuación que se encuentran en el Anexo de Plan de Rehabilitación Mínimo, y las actividades adicionales presentadas en su propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el COLABORADOR PRIVADO debe cumplir con todas las obligaciones que, sin encontrarse contenidas en esta etapa resulten aplicables de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.</p> <p>b) DURACIÓN: La duración de esta Etapa comienza a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y tiene como fecha máxima de duración hasta el 1 de marzo de 2016.</p> <p>c) ACTIVIDADES: A partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y durante la Etapa de Adecuación, Remodelación y Puesta en Funcionamiento, las partes deberán cumplir con las siguientes actividades que se enuncia a continuación, sin perjuicio de que deban ejecutar actividades adicionales con el fin de cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>d) ENTREGA DEL BIEN: El representante de la ENTIDAD de forma directa o por apoderado especial, pondrá a disposición del COLABORADOR PRIVADO la tenencia del inmueble objeto del contrato a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Acta de Inicio.</p> <p>e) PRESENTACIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN Y VIABILIDAD (FLUJOS DE CAJA): El COLABORADOR PRIVADO procederá a presentarle al ICETEX o sus representantes, el plan de financiación y viabilidad con el detalle de las obras y su operación.</p> <p>f) SUBCONTRATISTAS.- EL COLABORADOR PRIVADO procederá a presentar las solicitudes para la subcontratación, con la información suficiente que permita evaluar la idoneidad, solvencia y experiencia de los subcontratistas, diferentes al subcontratista presentado en la propuesta.</p> <p>g) OBRAS MÍNIMAS.- El COLABORADOR PRIVADO adelantará en esta Etapa</p>

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>mínimo las siguientes obras, de acuerdo con lo definido en el Anexo 7 del Pliego de Condiciones, Plan de Rehabilitación Mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Actualización de instalaciones b. Aislamientos térmicos y acústicos c. Impermeabilización de muros y cubierta d. Redistribución de habitaciones para cumplir la normativa vigente e. Dotación de todas las habitaciones f. Dotación de servicios generales g. Adecuación de jardines h. Adecuación general <p>Adicionalmente, en esta Etapa el COLABORADOR PRIVADO deberá ejecutar todas las obras adicionales a las mínimas aquí expuestas, que se encuentren contenidas en la propuesta, el Contrato y el Pliego de Condiciones.</p> <p>h) PLANES.- El COLABORADOR PRIVADO presentará en esta Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El proyecto con sus mediciones, memorias técnicas y documentación gráfica necesaria para la correcta ejecución de las obras. b. El plan de seguridad y salud aprobado por la constructora y el técnico competente. c. El plan de construcción de obra con su programa de hitos d. El proyecto arquitectónico de intervención. <p>i) LICENCIAS.- El COLABORADOR PRIVADO deberá presentar en esta Etapa las siguientes licencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentación copia de la licencia de construcción (de obras y actividad). b. Certificado final de obra. c. Licencia de primera ocupación. d. Licencia de funcionamiento. <p>En caso de que solo se haya entregado el Certificado Final de Obra, debe comprometerse a que quede tramitada la Licencia de Funcionamiento, antes de</p>
--	---

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

continuar con la siguiente etapa.

j) VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS: La verificación se efectuará acorde a lo establecido en el proyecto arquitectónico de intervención y de conformidad con las normas constructivas vigentes lo cual será verificado por la **ENTIDAD**, por su interventor o cualquier otra persona designada por la **ENTIDAD** para tal fin.

k) OBJECIONES A LAS OBRAS ENTREGADAS: Si el interventor o la **ENTIDAD** encuentran que cualquiera de las obras efectuadas no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas de la normatividad vigente o regulación aplicable, o lo dispuesto en el contrato se lo comunicarán al **COLABORADOR PRIVADO** con el fin de que éste corrija los defectos dentro del plazo máximo razonable que se le otorgue. Una vez las obras sean corregidas, se procederá con la suscripción del Acta de Verificación correspondiente.

l) DESPERFECTOS DETECTADOS CON POSTERIORIDAD AL ACTA DE VERIFICACIÓN: El **COLABORADOR PRIVADO** tendrá la obligación de reparar a su costo cualquier desperfecto que surja de las obras del Proyecto Arquitectónico de Intervención y demás inversiones aún después de suscrita el Acta de Verificación, independientemente de la causa que diera origen al desperfecto. En el caso en que los desperfectos tengan origen en fallos en su ejecución, pero que permanecieron ocultos al momento de la suscripción del Acta de Verificación, la **ENTIDAD** ordenará la adecuación de las obras, por cuenta del **COLABORADOR PRIVADO**, y fijará el plazo para la realización de dicha adecuación. En este caso, se causará en contra del **COLABORADOR PRIVADO** las multas previstas en este Contrato.

m) OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD: El **COLABORADOR PRIVADO** será responsable por la ejecución de las obras con la debida calidad para garantizar la durabilidad y resistencia que se espera de tales, así como aquellas inversiones para la adecuada operación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. El **COLABORADOR PRIVADO**, por su propia iniciativa o por solicitud del Interventor, deberá, por su cuenta y riesgo, rectificar a satisfacción de la **ENTIDAD** los errores de construcción que hubiera cometido en cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución del Contrato. Será responsabilidad del **COLABORADOR PRIVADO** advertir de manera inmediata al Interventor cualquier tipo de error que detecte y, por ende, durante toda la ejecución del Contrato y sin perjuicio de la aplicabilidad de las multas o garantías previstas, el **COLABORADOR PRIVADO** deberá corregir, revisar y arreglar cualquier desperfecto, vicio o error que se presente. En el caso que los desperfectos, vicios o errores no hubieren sido advertidos durante la ejecución de las obras, estos deberán ser corregidos en cualquier momento que se identifiquen, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar.

n) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Además de ejecutar las obras del Proyecto Arquitectónico de Intervención y del Plan de Inversión en los términos definidos en el Cronograma, el **COLABORADOR PRIVADO** deberá adquirir a su costo e integrar al

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

Contrato todo lo que necesite para llevar a cabo el objeto del Contrato. La adquisición e integración al Contrato de equipos, materiales e insumos se debe llevar a cabo con estricta sujeción a las obligaciones y condiciones establecidas en este Contrato y a los requerimientos hechos por la **ENTIDAD** o por la autoridad competente.

o) CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES: El avance, la ejecución y la terminación de las actividades referidas en esta Etapa se deben realizar con sujeción al plazo máximo de duración de la misma. El incumplimiento de este plazo es considerado como un incumplimiento de las obligaciones del **COLABORADOR PRIVADO** que afecta en materia grave la ejecución del Contrato y dará lugar a la imposición de las multas contractuales.

p) PERMISOS Y LICENCIAS: El **COLABORADOR PRIVADO** deberá contar con la totalidad de permisos y licencias necesarios para la adecuación y modificación del Inmueble objeto del contrato, así como para la operación de la actividad, de conformidad con la legislación aplicable. Por lo tanto, el **COLABORADOR PRIVADO** mantendrá indemne a la **ENTIDAD** por cualquier reclamación relacionada con permisos o licencias, y en cualquier caso el **COLABORADOR PRIVADO** responderá frente a terceros por el uso o falta de las mismas.

q) TRANSICIÓN A LA SEGUNDA ETAPA DEL CONTRATO: Para poder superar la Etapa de adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro e iniciar la Etapa de Operación y Mantenimiento del inmueble objeto del contrato para obtener la Retribución, el **COLABORADOR PRIVADO** debe poner a disposición del ICETEX el Colegio Miguel Antonio Caro en un estado de habitabilidad óptimo y para ello debe cumplir los siguientes niveles mínimos de servicio y calidad.

a. Entregar la Licencia de primera ocupación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro a más tardar el 1 de marzo de 2016.

b. Entregar el certificado de obra final a más tardar el 1 de marzo de 2016.

c. Entregar la Licencia de Funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro una vez haya sido tramitada.

d. Haber cumplido con todos los ítems del proyecto arquitectónico de intervención y del plan de inversión, para la etapa de adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento.

(2) ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

a) ALCANCE: Es la etapa de ejecución contractual en la que el **COLABORADOR PRIVADO** debe ejecutar todas las actividades de operación y mantenimiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, de conformidad con lo establecido en el Contrato.

b) DURACIÓN: La Etapa de Operación y Mantenimiento comienza a partir de la suscripción del acta de finalización de la Etapa de adecuación, remodelación y puesta en

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	<p>funcionamiento y el acta de inicio de la etapa de operación y mantenimiento, y termina en la fecha de suscripción del Acta de Terminación del contrato, que de acuerdo con el plazo de ejecución no podrá ser superior al [***] de [**].</p> <p>c) ACTIVIDADES: En esta etapa, el COLABORADOR PRIVADO deberá ejecutar todas las actividades de conservación, mantenimiento y operación, encaminadas a la operación del Colegio como residencia estudiantil, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones de mantenimiento previstas en el Contrato.</p> <p>Así mismo, el COLABORADOR PRIVADO garantizará la prestación del servicio y dispondrá de las Plazas de conformidad con lo señalado en la propuesta.</p>				
<p>17. Plazo y Forma de pago Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>PLAZO</p> <p>El plazo del contrato se determinará de conformidad con la propuesta seleccionada. El Colaborador Privado acepta y reconoce que a partir de la suscripción del acta de inicio asume los riesgos derivados de la ejecución del contrato.</p>				
<p>18. Justificación anticipo o pago anticipado</p>	<p>N/A</p>				
<p>19. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque “Por definir”</p> <p>→ Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</p>	<p>Contratada</p>	<p>SI: Interventoría es Externa = Contratada</p>	<p>NO:</p>		
	<p>Supervisión</p>	<p>SI</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>NO</p>	<p><input type="checkbox"/></p>
	<p>Nombre del servidor</p>	<p>CAMPO ELÍAS VACA PERILLA</p>			
	<p>No. Cédula de Ciudadanía:</p>	<p>3.626.614</p>	<p>Cargo del servidor:</p>	<p>Secretario General (E)</p>	
	<p>Dependencia</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>e-mail</p>	<p>cvaca@icetex.gov.co</p>	
<p>20. Ubicación de personal en el ICETEX: Cabe resaltar que el ICETEX cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</p>	<p>En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del ICETEX?:</p>		<p>No x</p>	<p>Si</p>	
	<p>El área cuenta con el espacio físico requerido</p>		<p>No x</p>	<p>Si</p>	
<p>21. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible</p>	<p>Se anexa Matriz Riesgo.</p>				

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

22. Requiere Aprobación del Comité de Contratación	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación	11 de Marzo de 2015
---	--	-----------------------------	--	---------------------

El presente estudio de contratación se elabora a los doce (12) días del mes de Marzo de 2015.

FIRMAS Y APROBACIONES DEL ESTUDIO PREVIO			
Firmas autorizadas:			
<p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>_____ Firma Profesional responsable: Dependencia Generadora de la Necesidad</p> <p>Nombre: CAMPO ELIAS VACA PERILLA Cargo: Secretaria General Fecha: 12/03/2015</p>	<p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>_____ Firma Profesional responsable: Líder de la Necesidad de Contratación</p> <p>Nombre: MONICA ROBERTO GONZALEZ Cargo: Profesional Especializado Fecha: 12/03/2015</p>		

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

Matriz de Riesgo

MATRIZ DE RIESGO					
Tipo de Riesgo	Justificación	Mitigación	Asignación	Estimación de riesgo	
				Probabilidad	Impacto
Comercial	Valor canon arrendamiento de cada plaza	Entendimiento del mercado	Privado	Baja	Alto
	Falta arrendamiento	Gestión comercial	Privado	Baja	Alto
	Retraso en el pago de los cánones de arrendamiento	Regular los contratos con sanciones contractuales que conminen el pago	Privado	Baja	Alto
	No pago del canon de arrendamiento	Seguro de alquiler	Privado	Baja	Alto
Contractual	Terminación anticipada del contrato	Liquidación del contrato	Público	Baja	Alto
Construcción	Incrementos de precios en insumos de construcción sujetos a condiciones fluctuantes de mercado	Compras anticipadas y operaciones de cubrimiento	Privado	Media	Baja
	Término en la etapa de ejecución de rehabilitación y adecuación	Diligencia en la ejecución de las obligaciones contractuales	Privado	Media	Baja
	Plusvalías que puedan afectar el proyecto	Análisis de la regulación y de los posibles cambios normativos	Privado	Baja	Baja
	Disputas entre los socios, miembros de forma	Suscripción de contratos sin cláusulas ambiguas y	Privado	Baja	Baja

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	asociativa o con los subcontratistas	con un mecanismo alternativo de solución de controversias			
	Errores u omisiones ocurridos durante la etapa de construcción.	Ejecución correcta de las obligaciones constructivas de acuerdo a las normas técnicas y constructivas.	Privado	Baja	Alto
	Condiciones de subsuelo que no generen la fuerza mayor o el caso fortuito	Estudio de suelos	Privado	Media	Baja
	Obtención de permisos y licencias	Iniciar actividades de rehabilitación y recuperación del Colegio Miguel Antonio Caro con licencias temporales mientras otorgan las respectivas	Privado	Media	Baja
Operación, explotación y Mantenimiento del Colegio Miguel Antonio Caro	Variación en los costos	Presentar un Plan de Inversiones informado, previo análisis de los elementos necesarios.	Privado	Bajo	Media
Financieros	Obtención cierre financiero	Adecuada estructuración financiera del proyecto.	Privado	Baja	Baja
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de	Uso de operaciones de cobertura	Privado	Alta	Media

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	interés, tasas de inflación o devaluación, o de las tasas de cambio que afecten financiación o costo del proyecto Mayor Costo Adecuada Cobertura a Riesgo de Tasa Privado Alta Medio Político - Jurídico - Social Acciones	para la tasa.			
Político, Jurídico, Social	Alteración de orden público diferentes a actos terroristas determinadas por la comunidad o grupos ilegales frente al desarrollo del proyecto	Socialización con las comunidades afectadas y monitoreo constante de los grupos afectados con el proyecto	Privado	Bajo	Media
	Disputas o diferencias con la comunidad que alteren el desarrollo del proyecto.	Debida socialización con la comunidad.	Privado	Bajo	Media
	Actos de interferencia ilícita que afecte la Explotación Comercial cuando tales actos estuvieren	Pólizas o garantías contractuales	Privado	Bajo	Media

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

	causados por culpa del Contratista, sus empleados, agentes o subcontratistas				
	Daño, perjuicio o pérdida de los bienes de propiedad del ICETEX	Pólizas o garantías contractuales	Privado	Bajo	Alto
Regulatorios	Cambio de normativa	Estudio de la normativa y monitoreo de los cambios legislativos	Privado	Bajo	Alto
	Variaciones normas tributarias	Estudio de la normativa y monitoreo de los cambios legislativos	Privado	Media	Bajo
	Variaciones gravámenes reales que afecten el inmueble	Estudio de la normativa y monitoreo de los cambios legislativos	Privado	Bajo	Media
Fuerza Mayor	Hallazgo arqueológico	Pólizas o garantías contractuales	Privado	Bajo	Bajo
	Eventos catastróficos, sismos, inundaciones, incendios	Pólizas o garantías contractuales	Privado	Media	Bajo
	Actos de terrorismo durante la etapa de construcción	Pólizas o garantías contractuales	Privado	Bajo	Alto
	Actos de terrorismo	Pólizas o garantías contractuales	Privado	Bajo	Alto
Ambientales	Obtención de permisos y licencias	Debida diligencia en el trámite y la	Privado	Bajo	Alto

**CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

		obtención de licencias			
--	--	---------------------------	--	--	--